

(R. C. de la C. 429)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas en el Municipio de Orocovis.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma: _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 429)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas en el Municipio de Orocovis.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

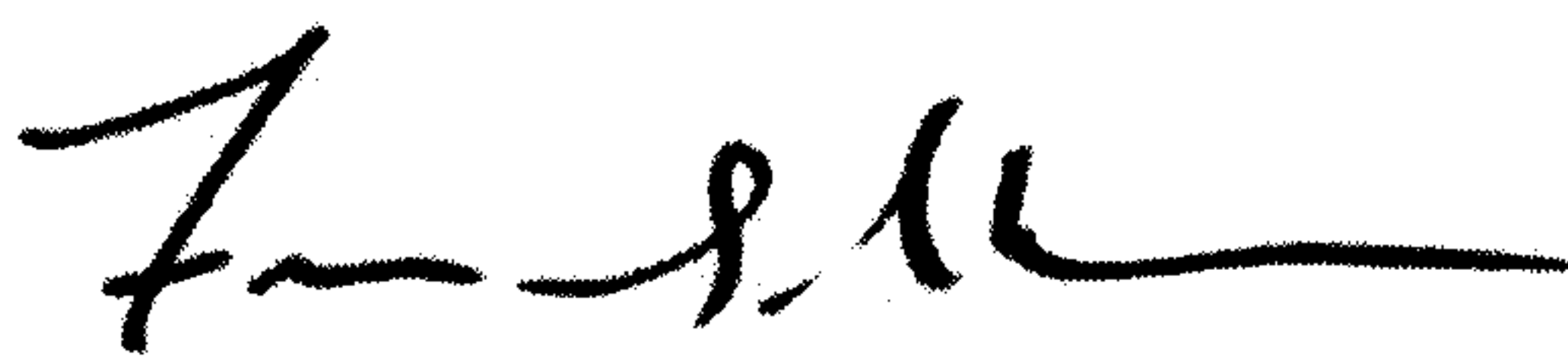
Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma: _____



Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios

(R. C. de la C. 429)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas en el Municipio de Orocovis.

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO

Certificaciones, Reglamentos, Registro

de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original

Fecha: 19 de mayo de 2014

Firma: _____

Francisco J. Rodríguez Bernier
Secretario Auxiliar de Servicios



RES. CONJ. 30-2014

Cámara de Representantes
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Yo, AYLEEN FIGUEROA VAZQUEZ, Secretaria de la Cámara de Representantes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico,

CERTIFICO:

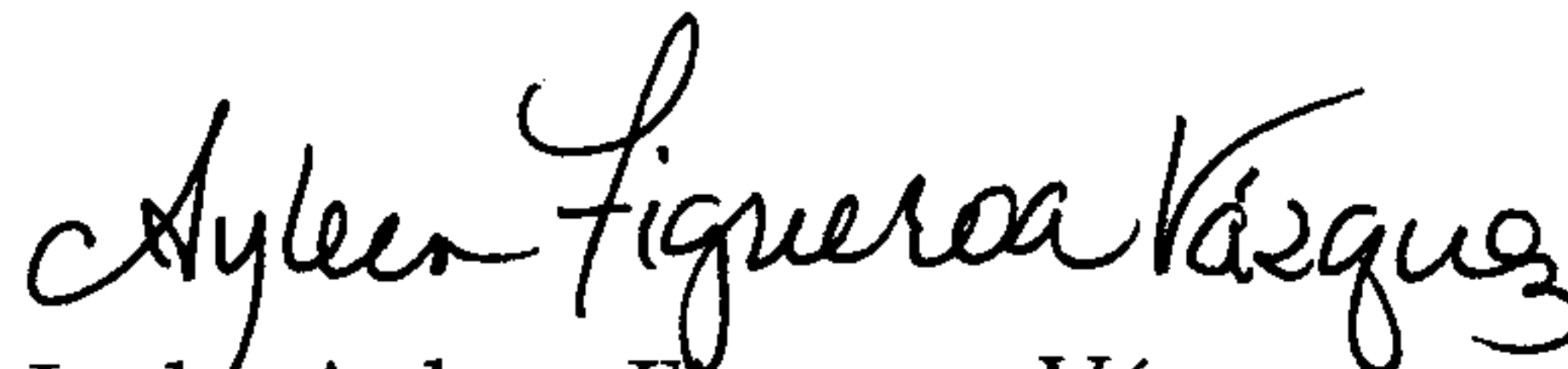
Que la R. C. de la C. 429 (Conferencia), titulada

"Resolución Conjunta

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados."

ha sido aprobada por la Cámara de Representantes y el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la forma que expresa el documento que se acompaña.

PARA QUE ASI CONSTE, y para notificar al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expido la presente en mi oficina en el Capitolio, San Juan, Puerto Rico a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil catorce y estampo en ella el sello de la Cámara de Representantes de Puerto Rico.


Lcda. Ayleen Figueroa Vázquez
Secretaria

(R. C. de la C. 429)
(Conferencia)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

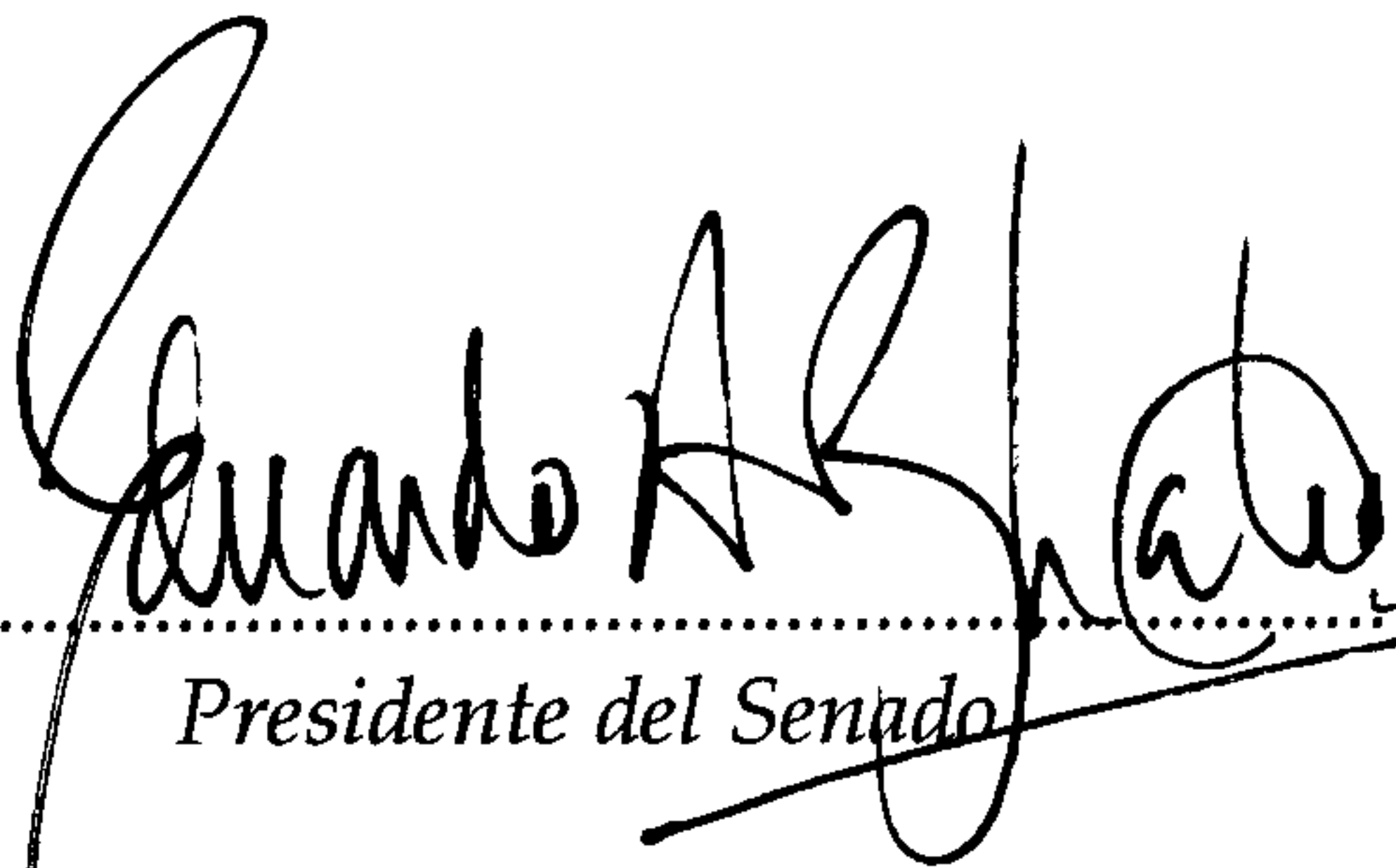
RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Orocovis, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del balance disponible: del inciso (f), apartado 60 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 98-2008; para que sean utilizadas en mejoras permanentes a instalaciones recreativas en el Municipio de Orocovis.

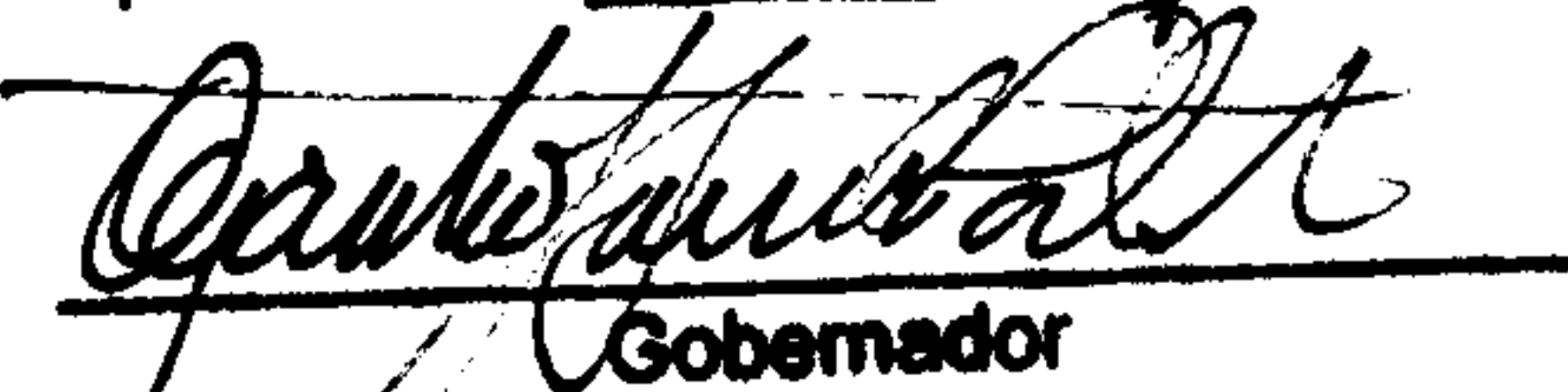
Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.


.....
Presidente del Senado


.....
Presidente de la Cámara

Aprobada en 16-mayo-2014

.....
Gobernador

Este R. C. de Cámara Núm 429 (Conferencia)

Fue recibida por el Gobernador

Hoy 7 de Mayo

De 2014 A las 9:56 a.m.


Asesor